



*RESOLUCIÓN de 31 de enero de 2014, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre la Administración General del Estado (Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas) y la Comunidad Autónoma de Extremadura para la financiación de proyectos de inversión. (2014060246)*

Habiéndose firmado el día 23 de diciembre de 2013, el Convenio de Colaboración entre la Administración General del Estado (Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas) y la Comunidad Autónoma de Extremadura para la financiación de proyectos de inversión, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio de Colaboración que figura como Anexo de la presente resolución.

Mérida, a 31 de enero de 2014.

La Secretaria General,  
PD La Jefa de Servicio de Legislación y Documentación  
(Resolución de 09/08/2011, DOE n.º 154, de 10 de agosto),  
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO  
(MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS) Y LA COMUNIDAD  
AUTÓNOMA DE EXTREMADURA PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

En Madrid, a 23 de diciembre de 2013.

INTERVIENEN

Por parte de la Administración General del Estado, el Sr. D. Antonio Germán Beteta Barreda, Secretario de Estado de Administraciones Públicas del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en uso de las competencias que les otorga el artículo 6.1 de la 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, así como su disposición adicional decimotercera, y el artículo 13 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado. El Sr. D. Antonio Germán Beteta Barreda, Secretario de Estado de Administraciones Públicas del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, actúa en virtud de lo dispuesto en la Orden HAP/1335/2012, de 14 de junio, por la que se delegan competencias a favor de diversos órganos del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Por parte de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura, D. Antonio Fernández Fernández, Consejero de Economía y Hacienda, para cuyo cargo fue nombrado por Decreto del Presidente 18/2011 de 8 de julio (DOE Extraordinario n.º 2 de 9 de julio de 2011), actuando en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución de delegación de firma acordada por el Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura, con fecha de 29 de julio de 2011, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53.2 de la Ley 1/2002 y facultado para este acto en virtud de Acuerdo del Gobierno de Extremadura de fecha 10 de diciembre de 2013.

Ambas partes se reconocen capacidad jurídica suficiente para la suscripción del presente convenio y actúan en ejercicio de las competencias que se derivan para cada una de ellas de lo establecido en el artículo 149.1.13.ª de la Constitución en materia de planificación y coordinación económica general y en la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, y en el artículo 53.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El interviniente por parte de la Administración General del Estado actúa conforme con las atribuciones que el confiere el artículo 13 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, el artículo 4 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, el Real Decreto 1887/2011, de 30 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, y el Real Decreto 256/2012, de 27 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

EXPONEN

La Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Extremadura coinciden en considerar prioritario la adopción de políticas activas de fomento y de ejecución de inversiones que favorezcan el desarrollo económico de la Comunidad. En este marco, es interés de la



Administración General del Estado la aportación de recursos económicos destinados a la ejecución de varios proyectos destinados al ámbito mencionado.

Con este propósito, la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para 2012 contemplaba un crédito con una dotación de 20 millones de euros, en la aplicación presupuestaria 32.01.9410.754 "Para financiar proyectos de inversión en la Comunidad Autónoma de Extremadura". Con cargo al indicado crédito se firmó un Convenio entre la AGE y la Comunidad Autónoma de fecha 27 de diciembre de 2012. Igualmente, la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013 contempla un crédito con la misma dotación y finalidad que la de 2012.

Por lo expuesto, ambas PARTES consideran conveniente la suscripción de un convenio que regule la aportación del Estado a la financiación de las inversiones que cumplan la indicada finalidad, para lo cual acuerdan las siguientes

### CLÁUSULAS

#### CLÁUSULA 1. OBJETO.

Este Convenio regula la concesión de una subvención directa a la Comunidad Autónoma de Extremadura por importe de 20 millones de euros con el fin de financiar los proyectos que se detallan en la Cláusula 2 para el ejercicio 2013, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con el artículo 28.1 de la misma ley, y el artículo 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

#### CLÁUSULA 2. ACTUACIONES FINANCIABLES.

A efectos del presente Convenio, se consideran financiables las siguientes inversiones de la Comunidad Autónoma de Extremadura pagadas o propuestas al pago con cargo a su presupuesto de gastos en el año 2013, mediante la certificación que se incorpora en el Anexo, y conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN DE LAS INVERSIONES	IMPORTE 2013 (Euros)
EDUCACIÓN Y CULTURA	6.203.925,84
SANIDAD Y DEPENDENCIA	1.181.323,58
INFRAESTRUCTURAS	8.454.655,12
VIVIENDA	4.213.868,10
TOTAL INVERSIONES	20.053.772,64

#### CLÁUSULA 3. APORTACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO Y LIBRAMIENTO DE LA CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA

La Administración General del Estado librará a la Comunidad Autónoma de Extremadura, tras la firma del presente convenio y antes de 31 de diciembre de 2013, la cantidad de 20 millones de euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 32.01.9410.754 "Para financiar proyectos



de inversión en la Comunidad Autónoma de Extremadura” de los Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2013, aprobados por la Ley 17/2012, de 27 de diciembre.

#### CLÁUSULA 3. CONSIDERACIÓN DE LA APORTACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO.

En el supuesto de que la Comisión Mixta de Asuntos Económicos y Fiscales Estado-Comunidad Autónoma de Extremadura determine, en aplicación de la disposición adicional primera del Estatuto de Autonomía para Extremadura, los criterios, alcance y cuantía de las asignaciones complementarias a que se refiere la indicada disposición adicional, la aportación de la Administración General del Estado a este Convenio se considerará a cuenta de las indicadas asignaciones.

#### CLÁUSULA 4. COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES.

El otorgamiento de la subvención por parte de la Administración General del Estado es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos y privados nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

#### CLÁUSULA 5. CONTROL FINANCIERO.

La Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Extremadura facilitarán toda la información necesaria para que la Intervención General del Estado (IGAE) pueda efectuar, si lo considera oportuno, el adecuado ejercicio de las funciones de control.

#### CLÁUSULA 6. CAUSAS DE RESOLUCIÓN.

Serán causas de resolución del presente Convenio el mutuo acuerdo de las Administraciones intervinientes, el incumplimiento de alguna de las cláusulas, siendo en este caso preceptiva la denuncia, así como cualquier otra causa prevista en la legislación vigente. En caso de denuncia, el Convenio seguirá vigente hasta la finalización del año natural en que se produzca ésta.

#### CLÁUSULA 7. NATURALEZA.

Este Convenio tiene naturaleza administrativa, se rige por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y queda excluido de la legislación de Contratos en virtud de lo dispuesto por el artículo 4.1.c) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. De los litigios que se puedan presentar en su interpretación y ejecución conocerá la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### CLÁUSULA 8. PERIODO DE VIGENCIA.

El Convenio estará vigente desde el momento de su firma hasta el 31 de diciembre de 2013.



En prueba de conformidad, firman el presente Convenio en Madrid, a 23 de diciembre de 2013.

EL SECRETARIO DE ESTADO DE ADMINISTRACIONES  
PÚBLICAS DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA  
(PD ORDEN HAP/1335/2012, de 14 de junio),

Antonio Germán Beteta Barreda

EL CONSEJERO DE ECONOMÍA Y HACIENDA  
DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA  
(PD Resolución de 29 de julio de 2011),

Antonio Fernández Fernández

**ANEXO****CERTIFICACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PAGADOS O PROPUESTOS EL PAGO POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA CON CARGO A SU PRESUPUESTO DE GASTOS EN EL AÑO 2013 SEÑALADOS EN LA CLÁUSULA 2**Consejería de  
Economía y Hacienda

JUNTA DE EXTREMADURA

Intervención General

Paseo de Roma, s/n  
Módulo B - 1ª planta  
06800 Mérida  
Teléfono: 924 00 54 28  
Fax: 924 00 52 51  
<http://www.juntaex.es>

D<sup>a</sup> Carmen Cabrera Herrera, como Interventora General de Junta de Extremadura, de acuerdo con los datos obrantes en el Sistema de Información Contable,

**CERTIFICA:**

Que a fecha 30 de noviembre de 2013, con cargo al presupuesto de gastos de 2013 de esta Comunidad Autónoma se han satisfecho o propuesto el pago de las siguientes inversiones que cumplen los requisitos previstos en la cláusula 2 del presente convenio:

DESCRIPCIÓN DE LAS INVERSIONES	IMPORTE 2013
EDUCACIÓN Y CULTURA	6.203.925,84
SANIDAD Y DEPENDENCIA	1.181.323,58
INFRAESTRUCTURAS	8.454.655,12
VIVIENDA	4.213.868,10
<b>TOTAL INVERSIONES</b>	<b>20.053.772,64</b>

Extiendo este certificado a los efectos oportunos, en Mérida, a cinco de diciembre de dos mil trece.

LA INTERVENTORA GENERAL  
DE LA JUNTA DE EXTREMADURAIntervención  
General  
MÉRIDA

Fdo. Carmen Cabrera Herrera